

MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

4481

DECRETO N°:

TEMUCO,

22 NOV 2013

**VISTOS :**

1. La escritura pública de fecha 30 de octubre de 2013 celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Ingeniería y Construcciones Socalpad Limitada, Rut N° 76.134.886-8.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

**DECRETO:**

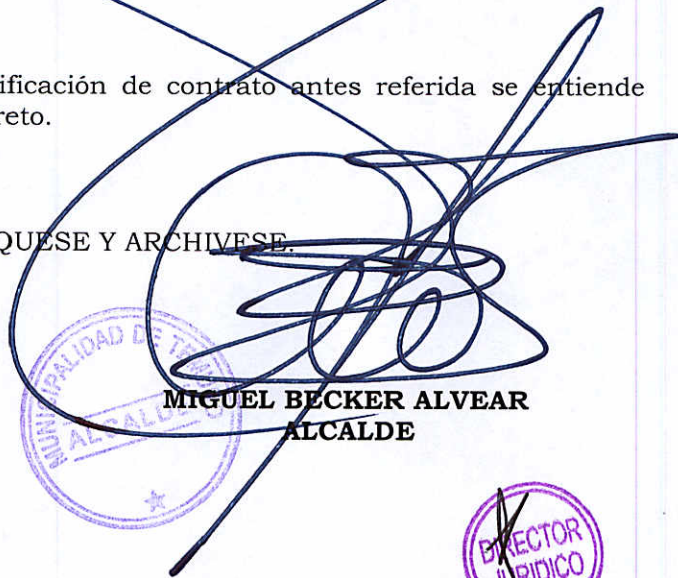
1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Construcción Plaza Segura, Plazuela Villa Alegre-Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 29-2013, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Ingeniería y Construcciones Socalpad Limitada, por escritura pública de fecha 30 de octubre de 2013.

2. La modificación convenida, establecida en la cláusula tercera del referido contrato de modificación, de fecha 30 de octubre de 2013, consiste en aumento de plazo del término de ejecución de las obras en 25 días corridos contados desde el 5 de noviembre del año 2013.

3. La modificación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



MRA/cva  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Obras
- Dpto. Ejecución de Obras
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Of. Partes



665013



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



**REPERTORIO N° 7833 /2013**

**QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2013**

**MODIFICACIÓN CONTRATO CONSTRUCCIÓN PLAZA SEGURA,**  
**PLAZUELA VILLA ALEGRE - TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SOCIALPAD LIMITADA**

&Socalpad1.mod/RBF\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **treinta** de Octubre del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil

172

al

setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SOCIALPAD LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis guión ocho, representada por don **JORGE ANTONIO CALDERÓN FIGUEROA**, chileno, casado, Ingeniero Constructor, Cédula Nacional de Identidad número

ambos  
con domicilio en Temuco,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento cincuenta de fecha veintiocho de febrero de dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Antecedentes Técnicos de la Propuesta número veintinueve del año dos mil trece: "Construcción Plaza Segura, Plazuela Villa Alegre - Temuco". Por Decreto Alcaldicio número doscientos setenta y cuatro de fecha veintidós de abril de dos mil trece, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista. Como consecuencia de lo anterior por escritura pública de fecha diecisiete de junio de dos mil trece los comparecientes celebraron el contrato respectivo, documento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número dos mil ochocientos treinta y cuatro de fecha primero de julio de dos mil trece. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo vigésimo cuarto





**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**

de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de fecha dieciocho de octubre de dos mil trece, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha diecisiete de junio de dos mil trece en los términos y condiciones establecidos en la cláusula siguiente. **TERCERA:** La modificación convenida consiste en: **AUMENTO DE PLAZO:** Los comparecientes convienen prorrogar el término de ejecución de las obras en veinticinco días corridos contados desde el cinco de noviembre del año dos mil trece. **CUARTA:** Se deja constancia que constituyendo el presente instrumento una modificación de contrato en todo lo no regulado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha diecisiete de junio de dos mil trece y sus modificaciones. **QUINTA:** Para todos los efectos legales los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **SEXTA:** Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **SEPTIMA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre de dos mil doce. La personería de don **JORGE ANTONIO CALDERÓN FIGUEROA** para actuar en representación de Ingeniería y Construcciones Socialpad Limitada consta de escritura pública de fecha once de noviembre del año dos mil diez, otorgada ante Notario de Coyhaique don Teodoro Patricio Durán Palma. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- **OCTAVA:** Los gastos notariales derivados del



presente contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista.  
Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número -  
siete mil ochocientos treinta y tres.----- En comprobante previa  
lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
En rep. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

  
**JORGE ANTONIO CALDERÓN FIGUEROA**  
En rep. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SOCIALPAD LIMITADA

76.134.886-8



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 14 NOV 2013

